

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Acui/ 8747-18 Modifica Exp. AMERB TONGOY



MODIFICA RESOLUCIÓN DE ACUICULTURA
EXPERIMENTAL QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 SET. 2018

R. EX. Nº 3323

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy mediante C.I. SUBPESCA Nº 8747 de 2018 y carta de fecha 04 de septiembre de 2018; el Informe Técnico Nº 700 de fecha 05 de septiembre de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 509 de 1997, Nº 10 y 398, ambos de 1998, Nº 110 de 1999, Nº 319 y Nº 320, ambos de 2001 y sus modificaciones, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009, Nº 129 de 2013 y Nº 96 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; el D.S. Nº 339 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; las Resoluciones Nº 406 de 2001, Nº 121 de 2008 y Nº 114 de 2011, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 1346 de 1998, Nº 496 y Nº 1714, ambas de 1999, Nº 415 y Nº 1132, ambas de 2000, Nº 661 de 2002, Nº 2085 y Nº 2087, ambas de 2003, Nº 239, Nº 826 y Nº 440, todas de 2005, Nº 1207 de 2007, Nº 3358 de 2008, Nº 3612 de 2009, y sus modificaciones, Nº 1537 de 2010 y Nº 422 de 2014, Nº 2236 de 2015, Nº 2380 y Nº 4057, ambos de 2016, Nº 882 de 2017, Nº 177 Nº 251, ambas de 2018 todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Nº 251 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, R.U.T. Nº 71.512.500-5, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 179, domiciliada en Lord Cochrane s/n, Tongoy, Región de Coquimbo, para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de la especie Ostra japonesa *Crassostrea gigas*, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tongoy, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1º Nº 4 del D.S. Nº 509 de 1997, modificada por el artículo 4º letra a) del D.S. Nº 110 de 1999, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido siguiente:

a) Incorporar en los Visto, el Informe Técnico N° 700, de fecha 05 de septiembre de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría.

b) En su numeral 4.- aumentar a 6 el número de long-line a instalar.

c) En su numeral 4.- aumentar a 9.600 kilogramos la producción máxima ahí señalada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

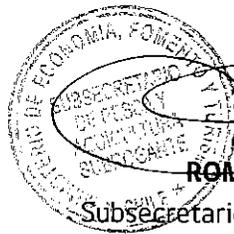
3.- Transcribese copia de la presente Resolución, del proyecto técnico de modificación de acuicultura experimental en área de manejo C.I. 8747 de 2018, y del Informe Técnico N° 700 de 2018, citado en visto, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Coquimbo y al peticionario.

Asimismo transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRONICO DE ESTA SUBSECRETARÍA



CSB/FUM



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)